



UNIVERSIDAD MONTEÁVILA
COMITÉ DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA ECONOMÍA

**Análisis Costo Beneficio de la Economía Plateada como impulsor del Desarrollo
Económico en Venezuela**

**Trabajo Especial de Grado, para optar al Título de Especialista en Derecho de la Economía,
presentado por:**

Villarroel Soto, Anhelisa

Asesorado por:

María Antonieta Magaldi Asesora de Seminario de Trabajo Especial de Grado
Guerrero, Litsay Asesor Académico

Caracas, julio de 2026

Resumen

Esta investigación examina la economía plateada en Venezuela como motor del desarrollo económico a través de un Análisis Costo-Beneficio (ACB), proponiendo estrategias de políticas públicas que incentiven la inversión privada en bienes y servicios para adultos mayores.

Metodológicamente, se aplicó un diseño comprensivo-proyectivo con enfoque cualitativo-documental, complementado con entrevistas semiestructuradas a actores institucionales y la triangulación de datos del Índice de Burocracia 2025. Los resultados demuestran una concentración de mercado en grandes corporaciones debido a costos de transacción prohibitivos y horas de cumplimiento que asfixian financieramente a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), agravado por el paradigma extractivo de la Ley de Protección de las Pensiones de 2024. Consecuentemente, el edadismo corporativo opera como una falla de mercado institucionalizada que destruye valor económico y restringe la eficiencia asignativa laboral. Se concluye que superar esta pérdida irrecuperable de eficiencia requiere una transición perentoria desde la coacción fiscal hacia reglas de juego adaptativas. El estudio recomienda la modernización estructural mediante espacios de experimentación controlados (sandboxes) para seguros de salud sénior ante la SUDEASEG, marcos contractuales flexibles en comisiones tripartitas y la tokenización de créditos fiscales transables para el reskilling intergeneracional.

Abstract

This research examines the Silver Economy in Venezuela as an engine for economic development through a Cost-Benefit Analysis (CBA), proposing public policy strategies to incentivize private investment in goods and services for older adults. Methodologically, a comprehensive-projective design with a qualitative-documental approach was applied,

complemented by semi-structured interviews with institutional actors and data triangulation from the 2025 Bureaucracy Index. The results show a market concentration in large corporations due to prohibitive transaction costs and compliance hours that financially choke small and medium-sized enterprises, aggravated by the extractive paradigm of the 2024 Pension Protection Law. Consequently, the corporate ageism operates as an institutionalized market failure that destroys economic value and restricts labor allocation efficiency. It is concluded that overcoming this deadweight loss requires a perentory transition from fiscal coercion towards adaptive rules of the game. The study recommends structural modernization through regulatory sandboxes for senior health insurance under SUDEASEG, flexible contractual frameworks within tri-partite commissions, and the tokenization of tradable tax credits for intergenerational reskilling



Comité de Estudios de Postgrado
Especialización en Derecho de la Economía

Quienes suscriben, profesores evaluadores nombrados por la Coordinación de la Especialización en Derecho Digital, de la Universidad Monteávila, para evaluar el Trabajo Especial de Grado titulado: **"ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA ECONOMÍA PLATEADA COMO IMPULSOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN VENEZUELA."**, presentado por la ciudadana: **Anhelisa Villarroel Soto**, cédula de identidad **N°15.247.917**, para optar al título de Especialista en Derecho de la Economía, dejan constancia de lo siguiente:

1. Su presentación se realizó, previa convocatoria, en los lapsos establecidos por el Comité de Estudios de Postgrado, el día **14 de julio de 2026**, en la sede de la Universidad Monteávila.
2. La presentación consistió en un resumen oral del Trabajo Especial de Grado por parte de su autora, en los lapsos señalados al efecto por el Comité de Estudios de Postgrado; seguido de una discusión de su contenido, a partir de las preguntas y observaciones formuladas por los profesores evaluadores, una vez finalizada la exposición.
3. Concluida la presentación del citado trabajo los profesores decidieron, que este estudio demuestra un sólido conocimiento de la temática abordada y presenta resultados relevantes que contribuyen a la mejora de las prácticas en el ámbito del derecho de la economía. Se otorga la calificación de Aprobado "A" por considerar que reúne todos los requisitos formales y de fondo exigidos para un Trabajo Especial de Grado, sin que ello signifique solidaridad con las ideas y conclusiones expuestas.

En Caracas, el día 14 de julio de 2026.

Profesora Litsay Guerrero
C.I.12.950.939

Profesora María Antonieta Magaldi
C.I. 11.049.661



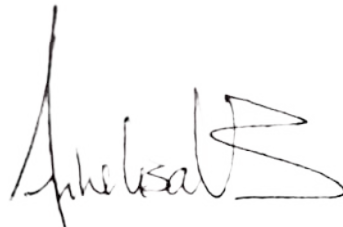
AUTORIZACIÓN

Yo, Anhelisaa Villarroel Soto], mayor de edad, domiciliado(a) en Av. Nicanor Bolet Peraza, Edificio Araguaney, Piso 03, Urbanización Santa Mónica, Caracas, portador(a) de la cédula de identidad número V-15.247.917], autor(a) del trabajo especial de grado titulado Análisis Costo Beneficio de la Economía Plateada como impulsor del Desarrollo Económico en Venezuela, presentado ante la Universidad Monteávila para optar al título de Especialista en Derecho de la Economía, otorgo mi autorización a la Universidad para comunicar públicamente mi obra en su Repositorio Institucional.

Esta autorización es válida para que el trabajo especial de grado sea usado, divulgado y prestado, en formato impreso, digital, electrónico, virtual y para usos en redes, internet, intranet y en general por cualquier formato conocido o por conocer, donde se garantizará:

- El reconocimiento de mi autoría sobre la obra.
- La conservación de la obra entregada a través del Repositorio Institucional.
- La reproducción y/o transformación a cualquier formato, que permita su legibilidad en las diferentes herramientas ofrecidas por las tecnologías de información y comunicación.
- La visibilidad en internet a través de motores de búsqueda, directorios y demás medios de difusión del conocimiento interoperables con el Repositorio Institucional.

Caracas, 06 días del mes de julio de 2026.



Índice de contenido

Contenido

Capítulo I. El Problema	8
I.1 Planteamiento del Problema	8
I.2 Objetivos	11
I.3 Justificación e importancia	12
Capítulo II. Marco Teórico.....	13
II.1 Antecedentes de la Investigación	13
II.2 Bases teóricas.....	15
<i>II.2.1 La Economía Plateada: Un Nuevo Paradigma Económico</i>	15
<i>II.2.2 Envejecimiento Poblacional y Envejecimiento Saludable: La Preservación Del Capital Humano</i>	17
<i>II.2.3 Equidad Intergeneracional como Principio de Justicia Social</i>	18
II.2.4 El Análisis Costo-Beneficio (ACB) en Políticas Públicas	19
II.3 Bases Legales	20
II.3.1 El Marco Constitucional de la Seguridad Social	21
II.3.2 La Legislación de Seguridad Social y su Inaplicabilidad Fáctica	22
II.3.3 La Ley de Protección de las Pensiones (2024): Un Paradigma Extractivo	23
II.3.4 La Normativa Laboral y la Barrera del Edadismo	24
Capítulo III. Marco Metodológico	27
III.1 Línea de Investigación.....	27
III.2 Tipo de Investigación.....	27
III.3 Procesamiento y Análisis de los Datos	28
<i>III.3.1 Instrumento de Validación: Entrevista semiestructurada con preguntas abiertas</i> ..	28
III.4 Presentación y Análisis De Los Resultados	29
Capítulo V. Análisis Comparativo	35
Capítulo VI. Conclusiones y recomendaciones	40
Referencias Bibliográficas	45

Introducción

El envejecimiento poblacional constituye una de las tendencias demográficas más profundas y determinantes a nivel global en el siglo XXI. Frente a las visiones tradicionales de la economía del bienestar que asocian la longevidad exclusivamente con una carga fiscal pasiva o un factor de morbilidad, emerge la economía plateada como un nuevo paradigma multidimensional. Esta se define como el conjunto de actividades productivas, comerciales y de consumo destinadas a satisfacer las demandas de la población mayor de 50 años, posicionando al empleo y a la productividad de este segmento en el núcleo del desarrollo sostenible.

En el caso de Venezuela, este fenómeno adquiere una complejidad única debido a una transición demográfica acelerada y de carácter atípico. El masivo éxodo de la población joven ha vaciado prematuramente el *stock* de capital humano en mandos medios y técnicos dentro del tejido empresarial. Esto ha obligado a las organizaciones a recurrir al talento sénior como un mecanismo espontáneo de compensación orgánica para garantizar la continuidad de sus operaciones. A pesar de que la demanda sénior en el país configura un mercado potencial latente superior a los 12 mil millones de dólares anuales sustentado por remesas y transferencias privadas, el ecosistema padece severas fricciones regulatorias. El ordenamiento jurídico laboral y previsional vigente impone estructuras de retiro rígidas que, sumadas al edadismo corporativo y al paradigma extractivo de la Ley de Protección de las Pensiones de 2024, elevan drásticamente los costos de transacción y actúan como barreras de entrada prohibitivas que desincentivan la formalización empresarial, especialmente en las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Por tales razones, el propósito central de este estudio consiste en examinar, a través del Análisis Costo-Beneficio (ACB), la economía plateada en Venezuela como un eje dinamizador del desarrollo económico. A partir de este diagnóstico, se busca diseñar propuestas y estrategias de políticas públicas de alta transferencia regulatoria que incentiven la inversión privada en bienes y servicios para adultos mayores, promoviendo la formalización del sector y optimizando el bienestar social neto mediante criterios de eficiencia asignativa.

Esta investigación se justifica teórica y metodológicamente bajo los postulados del Análisis Económico del Derecho (AED). Su importancia radica en mitigar el vacío doctrinal en el ámbito académico local respecto al estudio sistemático de la longevidad desde la perspectiva del derecho de la economía. Al superar el enfoque puramente asistencialista o filantrópico, este trabajo provee un marco analítico de racionalidad económica para que los hacedores de políticas y los actores del sector privado identifiquen fuentes alternativas de crecimiento e internalicen las externalidades positivas que produce la longevidad activa.

Para la consecución de los objetivos planteados, se empleó una metodología de tipo Comprensivo-Proyectiva con un enfoque Cualitativo-Documental. El arqueológico de fuentes e información se fundamentó en matrices de análisis normativo y herramientas de Derecho Comparado. Asimismo, el procesamiento de datos integró la técnica de triangulación, contrastando la doctrina legal y los indicadores macroeconómicos sectoriales del Índice de Burocracia (Fedecámaras, 2025) con la realidad operativa capturada mediante

entrevistas semiestructuradas aplicadas a actores institucionales clave del ecosistema de innovación social y gestión de talento sénior.

Capítulo I. El Problema

I.1 Planteamiento del Problema

El envejecimiento poblacional es una de las tendencias más profundas y determinantes que está reconfigurando las estructuras sociales y económicas a nivel global Organización Mundial de la Salud (OMS) 2022, este fenómeno, caracterizado por un incremento sostenido en la proporción de personas mayores de 60 años, trasciende la demografía para convertirse en un factor central del desarrollo económico futuro (Paredes & Gallagher, 2022).

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (Aranco et al.,2018) el porcentaje de adultos mayores de 60 años está en camino de duplicarse con creces, del 12% al 25% para 2050. Eso llevará a ese grupo demográfico a alcanzar los 195 millones de individuos, o una de cada cuatro personas de la región. A nivel mundial, el ritmo de este envejecimiento es más rápido que en cualquier otro momento de la historia, y se proyecta que para 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más (OMS, 2022).

Frente a esta realidad, OMS ha impulsado un cambio de paradigma desde una visión del envejecimiento centrada en la enfermedad hacia un enfoque proactivo y positivo, encapsulado en el concepto de "Envejecimiento Saludable". Este se define como "el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez" (OMS, 2022).

En el contexto de América Latina y el Caribe, el proceso de envejecimiento poblacional se presenta con una celeridad particular, planteando desafíos únicos para sistemas de seguridad social históricamente frágiles y mercados laborales con altos niveles de informalidad (Sánchez et al., 2020) no obstante, organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han comenzado a reinterpretar este cambio demográfico no como una carga, sino como una ventana de oportunidad para la innovación, el emprendimiento y la inclusión social (Paredes & Gallagher, 2022); la región se encuentra en un punto de inflexión donde la capacidad de adaptar las políticas

públicas, y los modelos de negocio a las necesidades de una población más longeva determinará en gran medida su resiliencia y potencial de crecimiento en las próximas décadas (Sánchez et al., 2020).

El envejecimiento poblacional es un fenómeno global que representa retos para los países en el diseño de las políticas públicas con un enfoque integral y multisectorial, ya que el incremento de ese grupo demográfico desafía la sostenibilidad de los sistemas de pensiones y seguridad social, por otro lado, se incrementa la demanda de servicios de salud y atención médica a largo plazo, inversión en infraestructuras de movilidad, etc. Sin embargo, el envejecimiento poblacional presenta oportunidades, pues este segmento se convierte en un mercado cada vez más relevante, con necesidades y demandas específicas que representan oportunidades de negocio y crecimiento económico.

El envejecimiento poblacional se convierte en una tendencia global cada vez más evidente dando paso a lo que se ha denominado “La Economía Plateada” entendida originalmente como el segmento de mercado derivado del envejecimiento de la población, la economía plateada ha evolucionado hacia un modelo integral que sitúa al empleo y la productividad de esta población en el centro del desarrollo, impulsando activamente la inclusión laboral de personas mayores de 50 años mediante el combate contra el edadismo y la flexibilidad organizacional.

Así, el paradigma de la economía plateada actúa simultáneamente sobre la oferta y la demanda; por el lado de la demanda impulsa la creación de nuevos mercados adaptados a la longevidad y por el lado de la oferta fomenta la diversidad organizativa, la retención y reinserción laboral, mitigando así la escasez de talento, demostrando que la población mayor de 50 años es un agente generador de valor y no un sujeto pasivo del mercado.

Este enfoque en ambos sentidos de la Economía Plateada encuentra respaldo teórico en la investigación de Daron Acemoglu y Pascual Restrepo “*Secular Stagnation? The Effect of Aging*

on Economic Growth in the Age of Automation” (2017), donde los autores demuestran cuantitativamente que el envejecimiento demográfico no correlaciona negativamente, sino que actúa como catalizador institucional que acelera la innovación tecnológica y la reorganización de los procesos de trabajo.

Al transformar la estructura del mercado mediante políticas que faciliten el *reskilling* y la flexibilidad organizacional, la longevidad deja de ser una presión fiscal pasiva sobre la demanda y se convierte en una incidencia positiva en la oferta.

Se espera que la “Economía plateada” experimente un crecimiento global significativo y que puede, con estrategia y planificación integral, contribuir al desarrollo económico de los países, ser fuente de empleo, mejorar la calidad de vida de las personas mayores y fomentar la innovación en los mercados.

Venezuela representa un caso de estudio único dentro de la dinámica regional, el país experimenta una transición demográfica acelerada, no solo por la disminución de las tasas de fecundidad, sino también por el masivo éxodo de su población joven, lo que ha envejecido artificialmente su estructura poblacional (Di Brienza, 2021), las proyecciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estiman que para el año 2050, el 21% de la población venezolana tendrá 60 años o más (Vargas et al., 2024), este panorama demográfico coexiste con el colapso del sistema de seguridad social, donde la hiperinflación de los últimos años ha pulverizado el valor de las pensiones.

Esta destrucción del sistema formal de pensiones ha generado una crisis para la población mayor, pero simultáneamente ha forzado la emergencia de un vasto y desatendido mercado: la economía plateada venezolana, este sector, que surge por necesidad más que por diseño, representa un mercado latente con un gasto anual estimado superior a los 12 mil millones de

dólares, sostenido principalmente por remesas, el apoyo familiar y la reinserción laboral forzosa de los adultos mayores (Dividendo Voluntario para la Comunidad, 2024).

A pesar de la magnitud de este mercado y de su potencial rol como motor del desarrollo económico, el problema radica en que la economía plateada venezolana opera en un entorno de informalidad y ausencia de incentivos regulatorios. Al carecer de políticas públicas y un marco regulatorio coherente se elevan los costos de transacción limitando el potencial de este ecosistema.

I.2 Objetivos

Objetivo General: Examinar a través del análisis costo-beneficio a la economía plateada en Venezuela, como impulsor del desarrollo económico para proponer estrategias de políticas públicas que incentiven la inversión privada en bienes y servicios para adultos mayores

1. Analizar los sistemas de pensiones en Venezuela, desde la perspectiva de la equidad intergeneracional, frente al envejecimiento poblacional para determinar su impacto en la Economía Plateada.
2. Evaluar el impacto de las regulaciones laborales y de protección social mediante la revisión del marco normativo vigente para determinar su influencia en el fomento de la economía plateada en Venezuela.
3. Evaluar las experiencias de España y Chile en materia de incentivos a la economía plateada para establecer estrategias institucionales en Venezuela, que incentiven la inversión privada en bienes y servicios para adultos mayores, considerando el equilibrio entre costos sociales y beneficios económicos.

I.3 Justificación e importancia

Visto el crecimiento sostenido de este segmento de la población, el cual representa oportunidades de mercado sin precedentes desde la doble perspectiva de la oferta y la demanda, la presente investigación se justifica en la necesidad de analizar este fenómeno, no como una simple estadística de consumo sino como un potencial eje dinamizador para la diversificación y recuperación económica del país. Su aprovechamiento estratégico, sin embargo, depende de la formulación de políticas públicas coherentes que superen el enfoque asistencialista tradicional y promuevan la inversión, la innovación y la formalización del sector.

Este escenario plantea desafíos institucionales y oportunidades de mercado que requieren ser evaluados bajo la óptica del Derecho Económico. La economía plateada emerge como un sector con un elevado potencial de desarrollo, no obstante, su viabilidad requiere un entorno regulatorio que sustituya las exacciones fiscales distorsionantes por incentivos que fomenten la inversión privada, la innovación y la generación de empleo formal.

Ante la existencia de un mercado potencial estimado de 12 mil millones de dólares (Dividendo Voluntario para la Comunidad, 2024) los hallazgos de este trabajo proveen un diagnóstico analítico para que los actores económicos identifiquen fuentes alternativas de crecimiento.

Esta investigación ofrece un aporte teórico para enriquecer el debate sobre el envejecimiento, contrastando la visión que asocia la longevidad exclusivamente con la dependencia y la vulnerabilidad (Vargas et al., 2024).

En el contexto venezolano, el estudio sistemático de la economía plateada es incipiente a diferencia de países como Japón, España y Chile que lideran la vanguardia en investigación y políticas regulatorias sobre la longevidad, al momento de realizar esta investigación se constata un bajo número de investigaciones académicas locales orientadas al análisis de este mercado desde la perspectiva del derecho económico, de manera que este trabajo mitiga el vacío de

investigaciones al respecto proporcionando información técnica de valor para la formulación de políticas públicas que promuevan la eficiencia y el bienestar social.

Capítulo II. Marco Teórico

II.1 Antecedentes de la Investigación

La exploración de la economía plateada como campo de estudio es relativamente reciente en el ámbito académico y de políticas públicas, especialmente en América Latina. Sin embargo, ya existen trabajos fundamentales que sirven como antecedentes directos para la presente investigación, proporcionando un contexto internacional, regional y nacional indispensable. La revisión de estos estudios previos permite identificar el estado del arte, construir sobre el conocimiento ya generado y situar la contribución específica de este trabajo (Hernández et al., 2014).

A nivel internacional y regional, un antecedente insoslayable es la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) titulada *La economía plateada en América Latina y el Caribe: El envejecimiento como oportunidad para la innovación, el emprendimiento y la inclusión* (Sánchez et al., 2020). Este informe, de carácter panorámico, tuvo como objetivo principal analizar las potencialidades de la economía plateada en la región y explorar el rol que el Grupo BID podría desempeñar en su desarrollo. Metodológicamente, se basó en una revisión exhaustiva de literatura y datos demográficos y económicos de diversos países. Entre sus conclusiones más relevantes, el estudio destaca que, si bien el envejecimiento presenta desafíos fiscales y de cuidado, también abre enormes oportunidades para nuevos mercados y la creación de empleo. La principal contribución de este antecedente es que posiciona firmemente el tema en la agenda de desarrollo regional, cambiando el enfoque de un problema a una oportunidad, marco conceptual que esta investigación adopta y profundiza para el caso venezolano.

En el contexto nacional, un antecedente crucial es el informe *Mapeo colaborativo Nueva longevidad e Intergeneracionalidad en Venezuela* (Vargas et al., 2024). Este estudio tuvo como objetivo identificar y analizar las iniciativas y organizaciones que trabajan en el campo de la longevidad en el país, para comprender sus recursos, desafíos y percepciones. La metodología empleada fue una encuesta en línea distribuida a más de cien actores de la sociedad civil, el sector privado y entidades académicas. Sus conclusiones revelan un ecosistema de actores altamente comprometido pero fragmentado, con una fuerte concentración geográfica en la capital y una baja percepción de colaboración y coordinación interorganizacional. Este antecedente es vital para la presente investigación porque proporciona un diagnóstico del "lado de la oferta" de la economía plateada en Venezuela, evidenciando la necesidad de políticas públicas que articulen y potencien estos esfuerzos aislados.

Finalmente, un tercer antecedente de carácter nacional, pero con un enfoque de mercado, es el *Análisis exploratorio sobre la Economía Plateada en Venezuela*, realizado por Equilibrium Business Development Consultancy por encargo del Dividendo Voluntario para la Comunidad y su iniciativa Alianza Plateada (Dividendo Voluntario para la Comunidad, 2024). El objetivo de este estudio fue caracterizar al adulto mayor de 55 años en Venezuela para entender sus necesidades específicas y tendencias de consumo, dimensionando así el mercado potencial. Utilizando una metodología mixta que combinó 1,207 encuestas con entrevistas cualitativas, el informe concluyó que el mercado de la economía plateada en Venezuela tiene un tamaño estimado de 12.1 mil millones de dólares anuales y segmentó a este consumidor en cuatro perfiles distintos. La relevancia de este antecedente es de gran valor, ya que ofrece la primera cuantificación económica robusta del "lado de la demanda" de la economía plateada en el país.

Vale destacar que, si bien los antecedentes expuestos proveen un andamiaje cuantitativo y conceptual valioso desde las dimensiones demográfica, social y comercial, existe un vacío de investigaciones previas que aborden la Economía Plateada en Venezuela desde la perspectiva

del Análisis Económico del Derecho (AED) o mediante una metodología de Análisis Costo-Beneficio (ACB) socioeconómico. Ninguno de los estudios nacionales o regionales evalúa el impacto institucional sobre los costos de transacción empresariales y los incentivos para la formalización.

II.2 Bases teóricas

Para abordar con rigor el impacto de la economía plateada y su potencial como motor de desarrollo, es imprescindible establecer un fundamento conceptual interdisciplinario. Este apartado desarrolla las cuatro bases teóricas que sustentan la investigación: el paradigma de la Economía Plateada, el enfoque de Envejecimiento Saludable, el principio de Equidad Intergeneracional y la metodología del Análisis Costo-Beneficio. Estos pilares teóricos no solo definen los términos clave, sino que también proporcionan el andamiaje analítico e institucional necesario para evaluar el bienestar social neto de la intervención regulatoria en Venezuela. (Hernández et al., 2014).

II.2.1 La Economía Plateada: Un Nuevo Paradigma Económico

El concepto de Economía Plateada, o *Silver Economy*, ha sido definido de manera integral por la Comisión Europea como "la suma de toda la actividad económica que sirve a las necesidades de las personas de 50 años o más, incluyendo los productos y servicios que compran directamente y la actividad económica adicional que este gasto genera" (Comisión Europea, 2018). Esta definición, elaborada en estudios conducidos por Technopolis y Oxford Economics, subraya el carácter transversal del fenómeno, que no se limita a un único sector, sino que impregna toda la economía. La economía plateada abarca desde la salud y el cuidado a largo plazo hasta el turismo, las finanzas, la vivienda, la tecnología y el ocio, reconfigurando cadenas de valor completas bajo una nueva estructura de incentivos para oferentes y demandantes (Comisión Europea, 2018).

El origen del término se remonta al concepto de *silver market* que surgió en Japón en la década de 1970, como respuesta regulatoria y comercial al temprano envejecimiento de su población, la más longeva del mundo (Iberdrola, s.f.). Sin embargo, el paradigma ha evolucionado significativamente desde entonces. Ya no se concibe como de un "mercado para mayores", sino de un ecosistema económico complejo impulsado por un cambio demográfico estructural. Desde la perspectiva de la teoría de la elección racional, la creciente longevidad y la mejora en las condiciones de salud han transformado a la población mayor en un segmento de consumidores y productores cada vez más activo, influyente y con curvas de demanda específicas (Paredes & Gallagher, 2022).

En Europa, por ejemplo, se estimó que la economía plateada tenía un valor de 3.7 billones de euros en 2015, con proyecciones de crecimiento de aproximadamente un 5% anual hasta alcanzar los 5.7 billones de euros en 2025 (Comisión Europea, 2018). Si fuera una nación soberana, la economía plateada europea sería la tercera más grande del mundo, solo por detrás de Estados Unidos y China (Hughes, 2020). Estas cifras demuestran que el envejecimiento poblacional no es solo un desafío para los sistemas de bienestar, sino también una de las oportunidades de crecimiento económico más importantes del siglo XXI.

Bajo esta óptica, el consumidor plateado exhibe un perfil de preferencia que lo distingue en la asignación de recursos. Generalmente, son personas activas, con más tiempo libre, que maximizan la utilidad valorando la calidad, la personalización y la confianza en las marcas (Iberdrola, s.f.). A diferencia de los estereotipos que los presentan como tecnófobos o pasivos, muchos son adoptantes tempranos de tecnologías que les facilitan la vida y demandan servicios que promuevan su bienestar, autonomía y participación social (Randstad, 2024). Comprender este comportamiento es crucial para que tanto el sector público como el privado mitiguen las asimetrías de información y diseñen marcos regulatorios que hagan viable el crecimiento económico a través del consumidor senior.

II.2.2 Envejecimiento Poblacional y Envejecimiento Saludable: La Preservación Del Capital Humano.

El envejecimiento poblacional es el fenómeno demográfico que subyace a la economía plateada. Se define como el proceso de cambio en la estructura por edades de una población, caracterizado por un aumento en la proporción de personas de edades avanzadas (OMS, 2022). Este cambio es el resultado de dos fuerzas principales: la disminución sostenida de las tasas de fecundidad y el aumento de la esperanza de vida, producto de las mejoras en la salud pública, la nutrición y la medicina (Di Brienza, 2021). A nivel global, el ritmo de este envejecimiento es más rápido que en cualquier otro momento de la historia, y se proyecta que para 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más (OMS, 2022).

Frente a esta visión tradicional de la economía del bienestar que cataloga la vejez bajo un enfoque de morbilidad o externalidad negativa, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha impulsado un cambio de paradigma desde una visión del envejecimiento centrada en la enfermedad hacia un enfoque proactivo y positivo, encapsulado en el concepto de "Envejecimiento Saludable". Este se define como "el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez" (OMS, 2022). La "capacidad funcional" no se refiere a la ausencia de enfermedad, sino a la posesión de los atributos que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella, incluyendo la capacidad de satisfacer sus necesidades básicas, aprender, crecer, tomar decisiones, mantener relaciones y contribuir a la sociedad (Organización Panamericana de la Salud, 2021).

Este enfoque tiene implicaciones directas y profundas para el desarrollo de la economía plateada. Al poner el foco en la funcionalidad y la autonomía en lugar de en la cronología o la patología, el marco del Envejecimiento Saludable establece las condiciones de posibilidad para que los adultos mayores participen plenamente en la vida económica y social. Una población mayor que mantiene su capacidad funcional es una población que puede seguir trabajando, emprendiendo,

consumiendo y aportando valor (Sánchez et al., 2020). Por lo tanto, las inversiones en salud pública, prevención, entornos amigables y sistemas de cuidado que promuevan el envejecimiento saludable no son solo un gasto social, sino una inversión estratégica que potencia directamente el capital humano necesario para el crecimiento de la economía plateada. La Década del Envejecimiento Saludable (2021-2030), liderada por la OMS y la OPS, es la principal iniciativa global para catalizar estas acciones (OPS, 2021).

II.2.3 Equidad Intergeneracional como Principio de Justicia Social

El principio de Equidad Intergeneracional es un pilar ético y jurídico fundamental para analizar la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social y, por extensión, el contexto en el que se desarrolla la economía plateada. Arraigado en el Informe Brundtland de 1987, este principio postula la obligación moral de la generación actual de "satisfacer sus necesidades sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas" (Wong, 2024). Aunque su origen está ligado a la sostenibilidad ambiental, su aplicación se ha extendido a la justicia económica y social, particularmente en el debate sobre las pensiones y la deuda pública.

La académica Edith Brown Weiss (1989) desarrolló una de las formulaciones más influyentes de esta teoría, proponiendo tres principios normativos que cada generación debe cumplir: 1) la conservación de opciones, que implica no restringir indebidamente las oportunidades de las generaciones futuras; 2) la conservación de la calidad, que exige legar un planeta (y un sistema socioeconómico) en condiciones no peores a las recibidas; y 3) la conservación del acceso, que garantiza derechos equitativos al legado de las generaciones pasadas. Estos principios conforman un "contrato social" implícito entre generaciones (Brown Weiss, 1989).

Aplicado al sistema de pensiones, este principio se manifiesta en el pacto de reparto, donde la generación trabajadora actual financia las pensiones de la generación retirada, con la expectativa

legítima de que las generaciones futuras harán lo mismo por ella. Este sistema es, en esencia, un mecanismo de solidaridad y equidad intergeneracional (De Rus, 2021).

El colapso del sistema de pensiones en Venezuela representa una ruptura de este pacto y las bases de la confianza institucional. La pulverización del poder adquisitivo de las pensiones debido a desequilibrios macroeconómicos crónicos viola los principios de conservación, calidad y acceso, rompiendo la expectativa de derechos de los beneficiarios.

Ante esta falla del Estado, la economía plateada emerge no como un diseño regulatorio planificado sino como un mecanismo de orden espontáneo y de supervivencia individual donde el adulto mayor se ve compelido a reinsertarse en el mercado informal o depender de transferencia privada y remesas familiares para internalizar los costos de su subsistencia.

II.2.4 El Análisis Costo-Beneficio (ACB) en Políticas Públicas

El Análisis Costo-Beneficio (ACB) es una herramienta analítica fundamental de la economía del bienestar, diseñada para evaluar la conveniencia de proyectos de inversión o políticas públicas desde una perspectiva social (De Rus, 2021). Su objetivo es ir más allá de la rentabilidad financiera privada para determinar si una intervención genera un aumento neto en el bienestar de la sociedad en su conjunto. Para ello, el ACB identifica, cuantifica y valora en términos monetarios todas las consecuencias positivas (beneficios) y negativas (costos) de una política, sin importar sobre quién recaigan (De Rus, 2021). El propósito central de análisis costo beneficio es determinar si una intervención estatal, sea mediante una regulación, una exacción fiscal o una política pública, maximiza el bienestar social neto, o si por el contrario, introduce distorsiones que merman la eficiencia económica.

A diferencia del análisis corporativo, que restringe el alcance a la rentabilidad monetaria privada de un proyecto, el Análisis Costo Beneficio aplicado en el análisis económico del derecho evalúa los costos y beneficios sociales directos, indirectos e intangibles. Bajo los postulados de la

eficiencia asignativa (criterios Kaldor-Hicks y Pareto) una norma jurídica o política pública de fomento se justifica formalmente como socialmente deseable si los beneficios económicos y sociales agregados superan los costos totales de transacción, implementación y cumplimiento normativo que dicha regla impone al sistema, según De Rus (2021).

La metodología del ACB implica varios pasos sistemáticos. Primero, se define el proyecto o política y el escenario contrafáctico. Segundo, se identifican todos los impactos relevantes sobre los distintos grupos de la sociedad (individuos, empresas, gobierno). Tercero, se cuantifican estos impactos en unidades físicas (ej. horas de trabajo generadas, reducción en la tasa de mortalidad). Cuarto, y este es el paso más complejo, se monetizan estos impactos, asignando un valor en dinero incluso a bienes o resultados que no tienen precio de mercado, como la mejora de la salud o la reducción de la contaminación, utilizando técnicas como la valoración contingente o los precios hedónicos (De Rus, 2021). Finalmente, se comparan los flujos de costos y beneficios a lo largo del tiempo, aplicando una tasa de descuento social para traer los valores futuros a su equivalente presente.

De esta manera el Análisis Costo Beneficio se consolida como el núcleo metodológico de este trabajo. Su función dentro del enfoque del Derecho de la Economía es proveer un marco analítico de racionalidad económica para evaluar el impacto de regulaciones restrictivas y fundamentar lineamientos normativos de fomento que transformen la longevidad en un vector de eficiencia y bienestar neto para el país.

II.3 Bases Legales

El desarrollo de la economía plateada en Venezuela está condicionado por un complejo entramado de disposiciones constitucionales y legales que, en teoría, deberían proteger y promover el bienestar de los adultos mayores, pero que, en la práctica, presentan profundas contradicciones, brechas y obsolescencias. Este apartado analiza el marco jurídico relevante,

estructurándolo en cuatro áreas: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la legislación de seguridad social, la reciente ley de pensiones de 2024 y la normativa laboral sobre discriminación por edad.

II.3.1 El Marco Constitucional de la Seguridad Social

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 establece un marco robusto de derechos sociales. El Artículo 86 consagra el derecho de toda persona a la seguridad social como un "servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social". Este artículo define la seguridad social como un derecho universal e integral.

Este mandato se complementa con otros principios constitucionales clave. El Artículo 2 establece a Venezuela como un "Estado democrático y social de Derecho y de Justicia" que propugna como valores superiores la vida, la justicia, la igualdad y la solidaridad. Asimismo, el Artículo 89 establece los principios de intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales, lo que implica que no pueden ser desmejorados y deben tender a su desarrollo continuo. Estos principios, en conjunto, crean una obligación para el Estado de mantener y fortalecer un sistema de seguridad social que provea un sustento digno a los ciudadanos en su vejez.

La pulverización del valor de las pensiones por la alta inflación no es un mero problema económico, sino una violación flagrante del derecho a la seguridad social y del principio de progresividad (Prodavinci, 2020). Este incumplimiento es el punto de partida para entender por qué la economía plateada ha surgido como una respuesta de mercado a una falla del Estado.

II.3.2 La Legislación de Seguridad Social y su Inaplicabilidad Fáctica

La Ley del Seguro Social, cuya última reforma data de 1991, es el principal instrumento legal que desarrolla el mandato constitucional en materia de pensiones. Esta ley establece los requisitos para acceder a la pensión de vejez: haber cumplido 60 años de edad para los hombres y 55 años para las mujeres, y haber acumulado un mínimo de 750 cotizaciones semanales al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) (Ley del Seguro Social, 1991). La estructura de la ley responde a un modelo de seguro social contributivo, donde los derechos se derivan de los aportes realizados por el trabajador y el empleador durante la vida laboral.

Sobre el papel, este marco legal proporciona una estructura coherente y predecible para el sistema de pensiones. Define claramente las condiciones de elegibilidad, los mecanismos de financiamiento (a través de las cotizaciones) y los beneficios a los que tienen derecho los asegurados (Ley del Seguro Social, 1991). El problema no reside en la arquitectura formal de la ley, sino en su completa inaplicabilidad fáctica en el contexto macroeconómico venezolano de la última década. El sistema de cotizaciones y el fondo de pensiones, diseñados para operar en un entorno de estabilidad monetaria, colapsaron ante la hiperinflación y contracción económica.

La consecuencia directa de este colapso es que la promesa contenida en la ley se ha vuelto vacía. Aunque un trabajador cumpla rigurosamente con los requisitos de edad y cotizaciones, la pensión que recibe es económicamente insignificante, incapaz de cubrir ni siquiera una fracción de la canasta alimentaria (Prodavinci, 2020). Para la fecha de esta investigación, la pensión del Seguro Social permanece anclada al salario mínimo que equivale a menos de un Dólar Estadounidense producto del rezago cambiario. Si bien el país se encuentra fuera del ciclo hiperinflacionario, persiste en un entorno inflacionario crónicamente alto, esta distorsión destruye el valor de las asignaciones y consolida una pérdida de bienestar social neto para esta parte de la población. Formalmente, la ley sigue vigente, pero materialmente, ha perdido toda su eficacia como instrumento de protección social. Esta desconexión entre la norma jurídica y la realidad

económica es un factor clave que impulsa a los adultos mayores a buscar ingresos en la economía plateada.

II.3.3 La Ley de Protección de las Pensiones (2024): Un Paradigma Extractivo

En mayo de 2024, en un intento por abordar la crisis de las pensiones, la Asamblea Nacional promulgó la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista. Esta ley crea una "contribución especial" que deben pagar las personas jurídicas y sociedades de carácter privado que realicen actividades económicas en el país (Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social, 2024). El monto de esta contribución puede ser de hasta un 15% del total de los pagos realizados a los trabajadores por concepto de salario y bonificaciones no salariales, habiendo sido fijada la alícuota inicial en un 9% mediante decreto presidencial (Baker & McKenzie, 2024).

Un análisis jurídico de esta norma revela que no se trata de un aporte a la seguridad social en el sentido tradicional, sino de un nuevo tributo. Su recaudación y administración están a cargo del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), no del IVSS, y su naturaleza es la de un impuesto destinado a generar ingresos fiscales para el Estado, que luego serían teóricamente transferidos para mejorar las pensiones (Galac, 2024). La ley explícitamente establece que esta contribución no reemplaza ni exime de los aportes ya existentes al IVSS, funcionando como una carga fiscal adicional para el sector privado formal (Galac, 2024).

Esta ley ha sido objeto de críticas pues argumenta que es una medida redundante, ya que la Ley del Seguro Social ya establece un sistema de financiamiento para las pensiones (Derecho y Sociedad, 2024). Segundo, se le considera discriminatoria, pues excluye al Estado como empleador de la obligación de pagar la contribución, cargando todo el peso sobre el sector privado. Tercero, se cuestiona su constitucionalidad debido a un proceso de aprobación expedito que limitó la consulta y el debate público (Derecho y Sociedad, 2024). Desde la perspectiva de

la economía plateada, esta ley representa un obstáculo potencial, ya que incrementa los costos de la formalidad empresarial y podría desincentivar la contratación de personal, afectando negativamente la creación de empleos que podrían beneficiar a los trabajadores mayores.

II.3.4 La Normativa Laboral y la Barrera del Edadismo

La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) de 2012 contiene disposiciones explícitas que buscan proteger a los trabajadores de la discriminación. El Artículo 18, numeral 7, prohíbe "todo tipo de discriminación por razones de edad, raza, sexo, condición social, credo o aquellas que menoscaben el derecho a la igualdad ante la ley" (Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, 2012). Esta prohibición es de orden público y se aplica a todos los aspectos de la relación laboral, incluyendo la contratación, la remuneración, la promoción y la terminación del contrato.

Esta protección legal es, en teoría, un factor que debería facilitar la participación de los adultos mayores en el mercado laboral y, por ende, en la economía plateada. La ley otorga un fundamento jurídico sólido para combatir el "edadismo", que es el prejuicio o discriminación por razón de edad. Sin embargo, existe una brecha considerable entre la protección normativa y la realidad del mercado de trabajo venezolano.

Datos empíricos demuestran que el edadismo es una barrera persistente y significativa. En encuestas realizadas a personas mayores de 55 años, la "discriminación por su edad" es mencionada como la principal barrera (34%) que enfrentan al intentar reinserirse laboralmente (Equilibrium CenDE, 2023). Esta distorsión se corrobora en los datos estructurales de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI, 2025) la cual, al analizar la composición de la población económicamente activa por rangos de edad revela un fenómeno de exclusión y precarización material de la fuerza de trabajo senior. Este dato sugiere que, a pesar de la prohibición legal, las prácticas discriminatorias y las barreras de entrada en la contratación formal

son comunes y que los mecanismos de fiscalización y sanción por parte del Estado son débiles o inexistentes. Esta falla en la aplicación de la ley constituye un "costo" social y económico importante, ya que excluye a un segmento experimentado de la fuerza laboral y limita el potencial de crecimiento de la economía plateada.

Tabla 1. Marco Regulatorio de la Economía Plateada en Venezuela: Brechas y Contradicciones

Instrumento Legal	Artículo(s) Relevante(s)	Disposición Normativa (Resumen)	Implicación para la Economía Plateada (Facilitador/Barrera)
Constitución de la RBV (1999)	Art. 86, Art. 89	Establece la seguridad social como un derecho universal, progresivo e intangible.	Facilitador: Proporciona el máximo respaldo jurídico al derecho a una vejez digna. Barrera: Su incumplimiento masivo por parte del Estado es la causa raíz de la crisis.
Ley del Seguro Social (1991)	Art. 27	Define la edad (55/60 años) y cotizaciones (750 semanas) para la pensión de vejez.	Facilitador: Crea una estructura formal para el retiro. Barrera: La hiperinflación la ha vuelto inaplicable en la práctica; la pensión es simbólica.
Ley Orgánica del Trabajo (LOTTT, 2012)	Art. 18 (num. 7)	Prohíbe explícitamente la discriminación laboral por razones de edad.	Facilitador: Ofrece protección legal contra el edadismo en el empleo. Barrera: la persistencia de prejuicios la hacen poco efectiva.

			La discriminación es la principal barrera percibida.
Ley de Protección de Pensiones (2024)	Art. 1, Art. 6	Crea una nueva "contribución especial" (impuesto) del 9% sobre la nómina total (salarios y bonos) de las empresas privadas.	Barrera: Aumenta la carga fiscal sobre el sector privado formal, desincentivando la contratación y la formalización. No resuelve el problema estructural del sistema de pensiones y genera costos adicionales a las empresas privadas

Las fricciones regulatorias en Venezuela no derivan de la ausencia de textos normativos protectores y de carácter asistencialista, sino de la desconexión entre ellas, la realidad macroeconómica del país y la rigidez para abordar las nuevas tendencias. El ordenamiento jurídico actual se caracteriza por castigar los incentivos de formalización y eficiencia pues, por un lado, la Constitución exige un estándar de vida digno y la LOTTT condena la discriminación por edad y por el otro, la arquitectura fiscal tributaria incrementa costos de transacción para las empresas deprimiendo la demanda formal de empleo senior. Esta asimetría institucional desmitifica la premisa que el envejecimiento demográfico constituye un pasivo fiscal propiamente dicho, por el contrario, demuestra que es el propio diseño distorsionante de las leyes vigentes que bloquea la asignación eficiente de recursos.

Capítulo III. Marco Metodológico

III.1 Línea de Investigación

La presente investigación se inscribe dentro de la línea de trabajo **Regulación Económica, Mercados y Políticas Públicas** en virtud de que su objeto de estudio evalúa de forma directa la interacción entre el marco jurídico laboral y previsional local y las dinámicas de un mercado emergente como lo es la economía plateada. Este trabajo trasciende el análisis dogmático del derecho al emplear el método del Análisis Costo Beneficio, instrumental metodológico del Análisis Económico del Derecho, examinando como la regulación vigente actúa como barrera con el propósito de formular recomendaciones de políticas adaptativas que corrijan estas fallas, reduzcan los costos de transacción y maximicen el bienestar social.

III.2 Tipo de Investigación

El tipo de investigación adoptado para este Trabajo Especial de Grado es el de Investigación Comprensivo-Proyectiva y de enfoque Cualitativo-Documental. Este enfoque es el más adecuado para los objetivos planteados, ya que la meta central del estudio es ir más allá del análisis de la crisis del sistema de pensiones y el potencial de la economía plateada, para culminar en la formulación de recomendaciones para el diseño de políticas públicas.

La naturaleza proyectiva de la investigación se materializa en el Capítulo V, que constituye el núcleo y la culminación de todo el proceso indagatorio. Este capítulo no se limita a presentar conclusiones descriptivas, sino que, basándose en el análisis costo-beneficio y en el estudio de los marcos teóricos y legales, desarrolla un conjunto de recomendaciones. La propuesta busca ofrecer una alternativa viable y fundamentada al estado actual de las cosas, cumpliendo así con el propósito esencial de la investigación proyectiva: generar un conocimiento orientado a la acción y a la transformación de la realidad estudiada.

III.3 Procesamiento y Análisis de los Datos

La recolección de información se basa en dos pilares metodológicos complementarios, el arqueo de fuentes siendo la herramienta la matriz de análisis normativo y de Derecho Comparado, este instrumento facilita el contraste y sistematización de esquemas regulatorios evaluando la transferibilidad de sus estructuras de incentivos.

Por otra parte, la entrevista semiestructurada está orientada a capturar la experiencia de los agentes económicos del entorno local, la herramienta empleada consiste en una guía de entrevista aplicada a actores institucionales clave del ecosistema de innovación social, alianzas corporativas y gestión de talento. Este abordaje permite explorar las percepciones de los informantes e identificar distorsiones, todo ello con el objeto de validar los supuestos del Análisis Económico del Derecho en el contexto real.

Con respecto al procesamiento de datos se realiza mediante la técnica de Triangulación de Datos y Análisis de Contenido Cualitativo, los datos no se exponen de forma aislada sino que se categorizan en temas como la situación del envejecimiento en Venezuela, destinado a evaluar el impacto del “envejecimiento artificial” por migración sobre la disponibilidad del factor trabajo dentro del sector privado, la inclusión del adulto mayor en el mercado laboral analizando la prevalencia del edadismo como una falla de mercado institucionalizada contraponiéndola con las barreras de entrada tecnológicas y generacionales que limitan la eficiencia asignativa dentro de las firmas, la perspectiva regulatoria, la estructura de incentivos y los costos de cumplimiento.

III.3.1 Instrumento de Validación: Entrevista semiestructurada con preguntas abiertas

Para dotar a la investigación de validez cualitativa y empírica, se aplicó la técnica de la entrevista semiestructurada a actores institucionales de vanguardia en el ecosistema de innovación y desarrollo sostenible en Venezuela. El objetivo de este instrumento es contrastar los supuestos

teóricos del Análisis Económico del Derecho (AED) con las dinámicas reales de la oferta, la demanda y las barreras de mercado que enfrenta el segmento plateado en el país.

Experto entrevistado:

Representante de Impact Hub Caracas: Red global de espacios colaborativos y programas de aceleración enfocados en el desarrollo sostenible.

III.4 Presentación y Análisis De Los Resultados

Validación de Mercado: Certificación de actividades económicas en marcha (*Silver Corp / Alianza Plateada*)

La información suministrada por representantes de Impact Hub permite validar las hipótesis planteadas en esta investigación, estructurándose el hallazgo bajo tres grandes ejes:

1. *Se confirma un supuesto demográfico crítico:* el envejecimiento poblacional en Venezuela se encuentra acelerado de forma atípica debido al persistente fenómeno migratorio, el cual ha drenado de manera masiva el *stock* de población en edades tradicionalmente activas. Esto plantea una distorsión en el mercado de factores productivos que obliga a un cambio de paradigma institucional. El especialista afirma de manera categórica que la población de la tercera edad *"aún tiene potencial y experiencia y necesita ser reinsertada en el mercado laboral"*. Esta afirmación valida la necesidad de transitar desde políticas reactivas-extractivas hacia reglas de juego normativas que eliminen las barreras del edadismo. Mitigar la exclusión laboral del adulto mayor —que hoy opera bajo una falla de mercado institucionalizada— permite reincorporar capacidades remanentes al aparato productivo, transformando lo que la dogmática fiscal tradicional considera una "carga neta" en un factor de generación de bienestar social neto.

Las respuestas de la experta confirman que el envejecimiento de la población se acelera de manera atípica debido al fenómeno de la migración, el cual ha vaciado el stock de

jóvenes que tradicionalmente conformar la fuerza de trabajo activa. Esta distorsión obliga a cambiar la manera en que vemos a los adultos mayores, sin embargo, al contrastar esta necesidad de capital humano con el marco jurídico venezolano, surge una contradicción normativa. Si bien el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) garantiza el pleno ejercicio de los derechos de los adultos mayores, incluyendo el derecho al trabajo, el régimen de jubilación vigente impone una estructura de retiro rígido. Esta desconexión entre el mandato constitucional de protección y la normativa previsional incentiva el retiro forzoso, configurando una falla de mercado que excluye talento productivo y limita la eficiencia organizacional.

Al no existir incentivos claros o contratos flexibles para que un jubilado pueda seguir trabajando sin perder su pensión, las empresas prefieren evitar riesgos y sanciones.

Esto termina confirmando la falla de mercado: personas con altísima experiencia que son excluidas del mercado formal y empujadas a la informalidad o al subconsumo para poder subsistir.

Mitigar la exclusión laboral de los seniors exige superar las políticas puramente asistenciales y de recaudación fiscal extractiva.

2. El especialista realiza una *distinción sobre el estado actual de la oferta en la Silver Economy venezolana* y admitió que, a nivel de emprendimientos individuales nacientes (fase semilla o microemprendimientos dirigidos a adultos mayores), la experiencia local es aún incipiente. Sin embargo, la atracción real del mercado se está consolidando en el segmento corporativo consolidado *“No hemos tenido experiencia en el segmento de emprendimientos específicos dirigidos a adultos mayores, solo en el segmento de corporativos, a los cuales hemos apoyado en el desarrollo de nuevos productos y/o servicios a través de Silver Corp, siendo el aliado implementador para este programa que forma parte de la Alianza Plateada del Dividendo Voluntario para la Comunidad (DVC)”*..

La entrevistada admite que a nivel de los emprendimientos individuales o pequeños negocios nacientes (fase semilla) la experiencia local es incipiente, por el contrario, la fuerza real del mercado se concentra en el segmento de las grandes corporaciones, esta concentración no es casualidad sino el resultado de una distorsión institucional pues las PYMES y emprendimientos semilla enfrentan altísimos costos de transacción y rigideces normativas que les impide crear proyectos para este nicho. Las corporaciones tienen musculo financiero para absorber los costos de cumplimiento (como al pago del 9% de la Ley de Protección de las Pensiones) mientras que para un nuevo pequeño o mediano actor la barrera es prohibitiva. A diferencia de las grandes firmas, las pymes operan en un entorno de restricciones de liquidez, inflación persistente, ausencia de financiamiento bancario lo que les impide trasladar estos costos regulatorios a través de economías de escala o vía precios. Por si fuera poco, el **Índice de Burocracia** demuestra de forma cuantitativa el severo impacto del entorno regulatorio del país. De acuerdo con los indicadores, las micro, pequeñas y medianas empresas deben destinar una cantidad desproporcionada de horas -en promedio, más de 1.000 horas anuales- únicamente cumpliendo trámites burocráticos, recaudaciones fiscales y opacidades administrativas (FEDECAMARAS, 2025). Este exceso de tramites genera un costo hundido que consume su margen operativo y el ecosistema de la longevidad en Venezuela queda limitado a una actividad corporativa aislada y voluntaria.

3. Al ser consultada sobre si el estímulo a la *Economía Plateada es un habilitador para viabilizar el desarrollo económico sostenible en el país*, la respuesta fue afirmativa y fundamentada en la corrección de ineficiencias de mercado: *"Sí, consideramos que la economía plateada puede impulsar el desarrollo económico sostenible para Venezuela porque existe un nicho de mercado que se encuentra desatendido, el cual puede ser reinsertado laboralmente y para el cual se pueden desarrollar productos y servicios que respondan a sus necesidades"*.

Las empresas y los centros de innovación buscan atender este desatendido nicho invirtiendo recursos propios para crear productos especializados y reinsertar laboralmente a los adultos mayores, sin embargo, al contrastar esta iniciativa privada con el marco regulatorio vigente aparece una gran contradicción como la creación del aporte a la ley de la protección de pensiones del 2024 donde se impone una obligación fiscal del 9% al 15% sobre la nómina total de las empresas privadas pues mientras el sector privado intenta integrar del manera voluntaria al adulto mayor como agente productivo, el Estado introduce un impuesto que encarece el factor trabajo, el resultado es que esta ley termina desincentivando y castigando la formalización de las mismas soluciones que se intentan promover. Esta asimetría institucional lejos de resolver la crisis previsional o incentivar la equidad intergeneracional opera como una barrera extractiva que frena las fuerzas de la oferta y la demanda. Al configurar la contribución cuya recaudación y administración recae sobre el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT y no en el ente previsional, el Instituto Venezolano del Seguro Social, la norma introduce una ruptura del principio de contraprestación directa, al ser un costo exógeno, ineludible y carente de retribución material para la firma este gravamen opera como un impuesto directo sobre la contratación formal contrayendo la demanda de empleo formal senior.

Desde la perspectiva del análisis económico del derecho, un mercado desatendido representa una pérdida irre recuperable de eficiencia asignativa. Cuando organizaciones clave como Impact Hub Caracas revelan que se encuentran *"desarrollando una membresía que se adapte a las necesidades de la economía plateada en Venezuela"*, confirman que los incentivos económicos para proveer soluciones al consumidor mayor están comenzando a alinearse de forma espontánea, a pesar de las barreras regulatorias vigentes.

Experto entrevistado:

Ing. Víctor Manrique Arquitecto de Soluciones de Longevidad y Talento “Mas allá de la Edad” MADE.

La información provista por el entrevistado permite contrastar la realidad operativa con el marco institucional venezolano, este testimonio permite desglosar las variables de eficiencia y costos de transacción desde el interior de la firma:

1. *El talento senior como mecanismo de compensación orgánica:* el éxodo masivo de población joven ha tenido un impacto en la productividad empresarial, existe un vaciado de mandos medios y técnicos que ha elevado los costos debido a que perfiles junior asumen responsabilidades directivas de forma prematura y sin completar las curvas de aprendizaje. Ante esta falla en la oferta de capital humano, el talento senior ha emergido como un mecanismo de compensación orgánica y resiliente a través de la garantía de continuidad operativas pues los senior absorben roles de contención crítica (finanzas, operaciones y mantenimiento) fungiendo como custodios del *Know-how* técnico y memoria institucional, asimismo, el perfil senior presenta índices de permanencia significativamente más elevados al poseer arraigo habitacional y familiar superior al del talento joven, esto reduce de forma automática el gasto en reclutamiento y selección. Por otra parte, el trabajador senior opera como mentor viabilizando la transferencia de capacidades hacia las bases más jóvenes. Sin embargo, el experto advierte que el aprovechamiento óptimo de este recurso se encuentra saboteado por el edadismo institucionalizado y una “idolatría ciega por la juventud”, esta convivencia genera fricciones generacionales que actúan como barreras invisibles dentro de la cultura organizativa venezolana, es el caso de la brecha de adaptabilidad digital que generan costos de capacitación y un rechazo psicológico a desaprender procesos heredados. En ese mismo orden de ideas, existe

un choque entre el sistema de valores del talento senior (lealtad, presencialidad y jerarquía) y las expectativas de las nuevas generaciones (flexibilidad extrema, horizontalidad y gratificación inmediata). El experto también menciona el síndrome del “Techo de Cristal Invertido” que son fricciones de autoridad y resistencia comunicacional que ocurren cuando líderes jóvenes gestionan talento senior con décadas de experiencia provocando que estos últimos replieguen sus capacidades por falta de validación.

2. *Internalización de externalidades positivas*: El experto asegura que el diseño de una arquitectura de longevidad en las organizaciones provee beneficios indirectos netos, señalando que la implementación de estas soluciones no debe entenderse como un acto filantrópico sino como un mecanismo de internalización de externalidades positivas a través de la sostenibilidad emocional y clima, señalando que el talento senior introduce el valor económico de sus métodos resolviendo problemas complejos bajo presión y mediante el reconocimiento de patrones históricos, optimizando la eficiencia operativa en áreas comerciales, regulatorias y manufactureras. Por otra parte, señala que este modelo desplaza la responsabilidad social empresarial fuera de la filantropía tradicional y la integra en el núcleo del negocio generando un activo reputacional hacia el mercado asegurando el cumplimiento de la gobernanza global alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU e impactando directamente ODS 8 y 10 (trabajo decente y crecimiento económico y reducción de desigualdades)
3. *La letra muerta y la reforma de incentivos*: El experto es contundente al afirmar que en Venezuela la ley es letra muerta, el edadismo corporativo persiste impunemente debido a las fallas institucionales en la invisibilización de la fiscalización, en la ausencia de protocolos técnicos en las fases tempranas de captación como el uso obligatorio de currículos ciegos (sin edad, ni fotografía), también señala la ausencia

de mecanismos de incentivos para formular denuncias y ausencia de sanciones publicas ejemplarizantes hacia las empresas transgresoras, sin dejar de mencionar que cuando existen las denuncias los procesos administrativos y judiciales son lentos. Para resolver esta ineficiencia el experto señala que no basta con la existencia punitiva de la norma, el mercado formal debe sustituir las exacciones fiscales extractivas con estructuras de incentivos selectivos de reducción de costos de transacción y al contrastar la situación venezolana con marcos exitosos como el de Chile el experto plantea tres reformas inteligentes de alta transferencia regulatoria:

Contratos de Reincorporación Plateada (flexibilidad contractual): jornadas parciales, consultorías o esquemas por proyecto permitiendo flexibilizar el cálculo de pasivos laborales y conceptos indemnizatorios a largo plazo.

Incentivos fiscales en contribuciones parafiscales: rebajas impositivas progresivas de los aportes patronales obligatorios como el IVSS, FAOV e INCES proporcionales al porcentaje de talento senior contratado.

Créditos fiscales por capacitación intergeneracional: que los costos en los que incurra el sector privado para el *reskilling* o adiestramiento de trabajadores mayores de 50 años sean deducibles de forma directa del Impuesto Sobre la Renta

Bajo esta lógica, el verdadero camino hacia el bienestar social neto no radica en penalizar la productividad mediante tributos sino en diseñar un ecosistema normativo donde la inclusión del talento senior se traduzca de forma simultánea en una maximización del excedente y una reducción de la carga de asistencia social para las familias y el Estado.

Capítulo V. Análisis Comparativo

El diseño y la implementación de políticas públicas orientadas al fomento de la economía plateada requieren una revisión de marcos institucionales que han logrado corregir fallas de mercado asociadas al envejecimiento demográfico. En ese sentido, las experiencias de Chile y España ofrecen un valioso panorama demostrando como la flexibilización de las reglas del juego y la introducción de incentivos selectivos puede transformar un desafío demográfico en un elemento eficiencia asignativa y optimización del bienestar neto.

España y Chile representan dos polos de vanguardia en el marco institucional en torno a la economía plateada, mientras que el modelo español se apoya en estímulos fiscales a oferta y en la creación de ecosistemas de innovación, el modelo chileno destaca por la flexibilización de los contratos laborales, la creación de alianzas publico privadas para mitigar el edadismo y un sistema previsional de carácter mixto con recientes ajustes de implementación.

Política fiscal e incentivos	España	Chile
	-Deducciones fiscales en el Impuesto sobre Sociedades para corporaciones que invierten en I+D+i - Creación de clústeres de Economía Plateada liderados por gremios empresariales y gobiernos locales	-Creación de clústeres de Economía Plateada liderados por gremios empresariales y gobiernos locales. -Subsidio Experiencia Mayor , que entrega una bonificación al empleador por contratar personas de 60 años o más y capacitaciones bonificadas
Flexibilización laboral	Jubilación flexible: Se trata de una compatibilidad parcial	-Introducción de contratos de trabajo especiales para adultos mayores, permitiendo jornadas parciales reversibles

	entre empleo y pensión regulada por la SS. Jubilación Activa: Permite cobrar la pensión de jubilación y, al mismo tiempo, emprendimiento. Jubilación Demorada: retrasar voluntariamente la jubilación más allá de la edad legal reciben incentivos económicos directos. Pueden elegir entre un incremento del 4% en su futura pensión por cada año completo adicional trabajado, o un pago único en efectivo.	combinadas con la percepción parcial de jubilación sin pérdida del beneficio previsional. - no existe la jubilación forzosa. Al cumplir la edad legal de retiro (60 años mujeres, 65 años hombres), tiene el derecho de seguir trabajando y cotizando.
Mitigación del edadismo	-España es el primer país de Europa en validar la Escala del Edadismo de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Observatorio del Edadismo, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales, dedicado a	-Chile cuenta con programas y campañas estatales diseñadas específicamente para combatir el edadismo, lideradas principalmente por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA).

	evaluar leyes y proponer políticas públicas inclusivas. -Las comunidades autónomas, universidades y municipios implementan programas financiados para reducir la brecha digital.	-Campaña Nacional “Chile sin edadismo: un país para todas las generaciones” Apunta a educar a la población, dado que existe un fuerte contraste entre la realidad (alta autovalencia 78%) y el prejuicio social (solo el 41% de los chilenos cree que los adultos mayores pueden valerse por sí mismos). -Programas de envejecimiento activo. Actualmente, el debate público en Chile se mueve hacia la institucionalización de estos programas a través de la tramitación de la Ley Integral de las Personas Mayores y de Promoción del Envejecimiento Digno, Activo y Saludable
Sistemas de pensión	Sistema de reparto puro basado en la solidaridad intergeneracional	modelo mixto: combina el ahorro individual obligatorio

		con un pilar solidario financiado por el Estado. -El ahorro individual: se descuenta obligatoriamente el 10% del sueldo bruto del trabajador y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) invierten en los mercados financieros. -El apoyo del Estado: Pensión Garantizada Universal (PGU). -Opcional: Permite a los trabajadores de medianos y altos ingresos ahorrar dinero extra (más allá del 10% obligatorio) a través de herramientas como el APV (Ahorro Previsional Voluntario) para adelantar su jubilación o mejorar el monto de su pensión, obteniendo beneficios tributarios por ello.
--	--	---

Al sintetizar el marco institucional de España y Chile, se evidencia que la viabilidad de la economía plateada no depende de un enfoque netamente asistencialista, sino de políticas donde

se alineen estratégicamente los incentivos y se reduzcan los costos de transacción para las firmas y los individuos.

Mientras que España fundamenta su estrategia en la flexibilidad laboral y en la mitigación del edadismo, Chile opta por subsidios específicos a la contratación senior y un sistema previsional de varios pilares integrados. Esta realidad contrasta con el marco institucional y previsional venezolano, caracterizado por rigideces normativas y un paradigma tributario de naturaleza extractiva que restringe la eficiencia asignativa del factor trabajo imponiendo un retiro forzado atado a la edad cronológica, que funciona como una barrera de salida que expulsa al talento calificado y destruye el valor organizacional ante el vaciado de mandos medios. Por otra parte, en lugar de implementar incentivos positivos, se impone un gravamen obligatorio -a través de la mencionada Ley de Protección de Pensiones- que actúa operativamente como un impuesto a la contratación formal que además carece de contraprestación directa y eleva los costos de cumplimiento para las firmas, especialmente las PYMES. Finalmente, el edadismo corporativo en Venezuela opera como una falla de mercado desatendida y desprovista de mecanismos institucionales de fiscalización o de programas estatales de envejecimiento activo como es el caso de Chile.

Capítulo VI. Conclusiones y recomendaciones

Venezuela experimenta una transición demográfica acelerada y atípica debido al éxodo masivo de su población joven, este fenómeno ha vaciado el stock de capital humano de mandos medios y técnicos dentro del tejido empresarial, obligando a las firmas a recurrir a talento senior como un mecanismo espontáneo de compensación orgánica para garantizar la continuidad de sus operaciones frente a los elevados costos de sustitución de personal. Sin embargo, la ausencia

de un marco institucional adaptativo penaliza esta longevidad activa, transformando una potencial de desarrollo en una ineficiencia asignativa profunda que puede ser corregida mediante el diseño proyectivo de nuevas reglas de juego institucionales.

Para ello el Estado venezolano y los agentes privados deben migrar de un enfoque asistencial y punitivo hacia incentivos selectivos.

Basados en la naturaleza comprensivo-proyectiva de esta investigación se desarrollan las siguientes recomendaciones de política:

Modernización del Sistema Laboral y de Protección Social:

La obsolescencia y rigidez la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) y la Ley del Seguro Social proponen incentivos desalineados que fuerzan el retiro prematuro de los trabajadores empujándolos a la informalidad. Aprovechando la coyuntura político-institucional de las mesas técnicas tripartitas (Estado, empleadores y sindicatos) instaladas en mayo de 2026 se redacte un estatuto complementario de reforma que deberá legitimar ante la sociedad civil un nuevo marco más flexible y esquemas mixtos inspirados en las experiencias de España o Chile. Se espera que con ello reduzca la incertidumbre regulatoria y los costos de transacción especialmente para las pymes.

Implementación de la Flexibilidad Contractual Senior:

Creación de contratos que habiliten esquemas de jornadas parciales, consultorías o proyectos específicos para personas mayores de 55 años, permitiendo la percepción simultánea del salario formal y de las asignaciones previsionales básicas sin pérdida de los derechos adquiridos. Se espera que esto disminuya el riesgo empresarial mitigando además el vaciado de personal técnico.

Sandbox regulatorio para seguros

Implementación de espacios de experimentación controlados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora SUDEASEG, en el que se autoriza las aseguradoras privadas a co-diseñar productos masivos de costo moderado para trabajadores senior activos, apalancados mediante el financiamiento cruzado con fondos de ahorro voluntario dentro de las firmas. Se espera que mitigue la falla de selección adversa provocada por la información asimétrica que expulsa y desprotege al adulto mayor, de manera sistemática, debido a las primas de alto costo. Se espera además que reduzca la presión del gasto social directo sobre el colapsado sistema de salud público.

Protocolo Nacional de Curriculum Ciego y Auditorias de Reclutamiento.

Con el objetivo de corregir la externalidad negativa del edadismo corporativo institucionalizado, se dicta un protocolo que exija la anonimización de las solicitudes de empleo formales (edad, fecha de nacimiento o fotografía) en las fases tempranas de captación para combatir los sesgos o prejuicios cognitivos. Se complementan con auditorías de reclutamiento intergeneracional aleatorias coordinadas por los entes rectores en materia laboral. Esto forzaría a los agentes económicos a evaluar los candidatos basándose únicamente en competencias, experiencia y capacidades técnicas.

Exoneraciones parafiscales progresivas y estructuras de incentivos sobre la Ley de Protección de las Pensiones:

Introducción de una escala de exención selectiva y progresiva de la contribución especial de la Ley de Protección de las Pensiones, así como rebajas en los aportes patronales obligatorios de los subsistemas FAOV, IVSS e INCES, indexadas proporcionalmente al porcentaje de talento senior incorporado de manera que corrija el impacto asimétrico y regresivo de la mencionada ley disminuyendo los costos de transacción y el desincentivo a la formalización.

Créditos fiscales por capacitación y reskilling:

Emisión de certificados de créditos fiscales transables en el mercado de valores local a las corporaciones que demuestren inversiones en programas de capacitación y actualización tecnológica para el personal senior, esto internaliza las externalidades positivas que genera el talento senior.

Fideicomisos Publico-Privados de Capital de Riesgo para Emprendimientos plateados

La constitución de un fondo nacional mixto estructurado mediante aportes de la banca, multilaterales y fideicomisos públicos de desarrollo para corregir la ausencia de financiamiento para pymes con el objeto de romper la barrera que hoy limita las soluciones de economía plateada a actividades de las grandes corporaciones.

Fomentar el desarrollo de líneas de investigación académica complementarias sobre la economía de la longevidad en Venezuela.

El estudio sistemático de la economía plateada bajo la optica del Análisis Económico del Derecho constituye un área incipiente en la doctrina jurídica y económica nacional. Dado el carácter dinámico de la transición demográfica atípica que atraviesa el país, las fricciones normativas identificadas en esta investigación requieren un monitoreo empírico continuo. Esto permitirá calibrar la eficiencia de los marcos institucionales propuestos a medida que muten las variables macroeconómicas y los patrones de movilidad humana.

La articulación de las reformas propuestas, conducidas bajo un criterio de racionalidad económica y validada por las experiencias de España y Chile demuestran que la clave para dinamizar tanto la oferta como la demanda de este segmento no es la rigidez regulatoria ni la coacción fiscal sino la reducción de costos de transacción y la creación de un marco de opcionalidad y predictibilidad institucional.

Se exhorta a las instituciones de educación superior, centros de investigación social y tanques de pensamiento locales a institucionalizar observatorios académicos intergeneracionales. Estas plataformas deberán profundizar en aristas complementarias que superen el alcance de este estudio, tales como: *i)* la cuantificación de la brechas de inclusión en adultos mayores; *ii)* evaluaciones empíricas adicionales del comportamiento de la oferta ante escenarios de flexibilización regulatoria; *ii)* el diseño de métricas e indicadores de gobernanza corporativa para auditar y mapear la prevalencia del edadismo en los procesos formales de reclutamiento, midiendo el impacto en la productividad de las empresas.

Se espera con esto Generar un acervo doctrinal con data empírica actualizada que sirva como insumo técnico indispensable para los hacedores de políticas públicas en futuras reformas legislativas. Asimismo, se busca proveer de seguridad jurídica e información al sector privado, optimizando la toma de decisiones de inversión y consolidando el mercado de la longevidad como un dinamizador de desarrollo sostenible en el país.

Finalmente, la articulación de las reformas propuestas, conducidas bajo un criterio de racionalidad económica y validada por las experiencias de España y Chile demuestran que la clave para dinamizar tanto la oferta como la demanda de este segmento no es la rigidez regulatoria ni la coacción fiscal sino la reducción de costos de transacción y la creación de un marco de opcionalidad y predictibilidad institucional.

En el marco de los espacios de concertación inaugurados en las Mesas Técnicas Tripartitas del mes de mayo de 2026, el país tiene una oportunidad histórica para refundar las bases de su contrato social desde una perspectiva de justicia y equidad intergeneracional, permitiendo aliviar de forma sostenible la carga de la asistencia social que asfixia el presupuesto público.

A la luz de los hallazgos expuestos, la economía plateada no debe ser vista como un segmento pasivo o un factor de estancamiento sino como un segmento estratégico dotado de un potencial para dinamizar y diversificar la matriz productiva nacional de cara al futuro del país.

Referencias Bibliográficas

Aranco, N., Stampini, M., Ibararán, P., & Medellín, N. (2018). *Panorama de envejecimiento y dependencia en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/es/panorama-de-envejecimiento-y-dependencia-en-america-latina-y-el-caribe>

Álvarez Undurraga, G. (1998). Hacia un enfoque crítico del sistema previsional chileno: El caso de las Administradoras de Fondos de Pensiones. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, IV(2), 47-66.

Baker & McKenzie. (2024). *Venezuela: Se crea contribución especial para la protección de las pensiones de seguridad social*. Alerta Legal.

Barrera, J. (2010). *Metodología de la Investigación. Guía para la comprensión holística de la ciencia*. Quirón.

Brown Weiss, E. (1989). *In Fairness to Future Generations: International Law, Common Patrimony, and Intergenerational Equity*. Transnational Publishers.

Comisión Europea. (2018). *The Silver Economy. Final Report*. Unión Europea.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860 (Extraordinaria), Diciembre 30, 1999.

Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (Fedecámaras). (2025). *Carta de San Cristóbal: Resumen de Resultados e Índice de Burocracia.*

LXVIII Asamblea Anual, octubre de 2025. Recuperado de <https://fedecamaras.org.ve/wp-content/uploads/2025/01/Fedecamaras-Carta-de-San-Cristobal-octubre-2025.pdf>

De Rus, G. (2021). *Análisis Coste-Beneficio: Evaluación de políticas públicas y proyectos de inversión* (4ª ed.). Antoni Bosch.

Derecho y Sociedad. (2024, 20 de junio). *Breves comentarios a la inconstitucionalidad e ilegalidad de la Contribución Especial para la Protección de las Pensiones.* <https://www.derysoc.com/breves-comentarios-a-la-inconstitucionalidad-e-ilegalidad-de-la-contribucion-especial-para-la-proteccion-de-las-pensiones-o-el-nuevo-capitulo-de-la-irracionalidad-tributaria/>

Di Brienza, M. (2021). *El envejecimiento poblacional en Venezuela. Evolución y perspectivas.* ENPOVEN. <https://conviteac.org/wp-content/uploads/2021/07/ENPOVEN-Evolucion-y-perspectivas-demograficas-By-Maria-Di-Brienza.pdf>

Dividendo Voluntario para la Comunidad. (2024). *Análisis exploratorio sobre la Economía Plateada en Venezuela.* Equilibrium Business Development Consultancy.

Equilibrium CenDE. (2023). *Encuesta Nacional Equi Express. Sección: Economía Plateada.*

Galac. (2024). *Ley de Protección de las Pensiones (LPPSS): Guía práctica para empresas.* <https://galac.com/galac-blog/ley-proteccion-pensiones-lppss/>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.

Hughes, D. (2020, 15 de enero). *The burgeoning silver economy.* Oxford Institute of Population Ageing. <https://www.ageing.ox.ac.uk/blog/the-burgeoning-silver-economy>

Iberdrola. (s.f.). *¿Qué es la Silver Economy? | La Economía del Futuro*. Recuperado el 15 de octubre de 2024, de <https://www.iberdrola.com/conocenos/nuestro-modelo-innovacion/silver-economy>

Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista. (2024). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.806 (Extraordinaria), Mayo 8, 2024.

Ley del Seguro Social. (1991). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 4.322 (Extraordinaria), Octubre 3, 1991.

Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.076 (Extraordinaria), Mayo 7, 2012.

Organización Mundial de la Salud. (2022, 1 de octubre). *Envejecimiento y salud*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health>

Organización Panamericana de la Salud. (2021). *La Década del Envejecimiento Saludable en las Américas 2021-2030*. <https://www.paho.org/es/decada-envejecimiento-saludable-americas-2021-2030>

Paredes, C., & Gallagher, T. (2022, 23 de febrero). *La economía plateada: de responsabilidad inclusiva a negocio pujante*. BID Invest. <https://idbinvest.org/es/blog/infraestructura-social/la-economia-plateada-de-responsabilidad-inclusiva-negocio-pujante>

Prodavinci. (2020). *La promesa rota: el colapso de la seguridad social en Venezuela*. <https://lapromesarota.prodavinci.com/>

Randstad. (2024). *Economía plateada: ¿Cómo se preparan las empresas para una población envejecida?* <https://www.randstad.es/contenidos360/cultura-empresarial/economia-plateada-poblacion-envejecida/>

Sánchez, M., Stampini, M., Ibararán, P., Vivanco, F., Castillo Martínez, P., Buenadicha Sánchez, C., Castillo, A., & Okumura, M. (2020). *La economía plateada en América Latina y el Caribe: El envejecimiento como oportunidad para la innovación, el emprendimiento y la inclusión*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://doi.org/10.18235/0002598>

Universidad Monteávila. (2022). *Guía para el Trabajo Especial de Grado V. 03/22*.

Vargas, M., Parra, M., Bauza, J., Suárez, L., & Díaz, N. (2024). *Mapeo colaborativo Nueva longevidad e Intergeneracionalidad en Venezuela*. Red de la Nueva Longevidad en Venezuela & Ashoka Venezuela.

Wong, S. (2024). *Intergenerational equity*. EBSCO Research Starters.

<https://segurosypensionesparatodos.fundacionmapfre.org/pensiones/sistema-pensiones/sistema-pensiones-espana/>

<https://coralprou.es/pensiones-espana/como-funciona-el-sistema-de-pensiones-en-espana/>

<https://www.latercera.com/pulso/noticia/el-dilema-del-gobierno-en-la-reforma-de-pensiones-modificar-o-no-la-licitacion-del-stock-de-afiliados-de-las-afp/>

<https://www.ips.gob.cl/fichas/130457>

